

# TU COMPUTADOR TU OFICINA DEL SII

**NUEVO TRÁMITE en línea**

## DECLARACIÓN IMPUESTO A LAS DONACIONES

Desde el 23 de noviembre de 2021, trámites que antes requerían acudir a las oficinas del SII, ahora pueden realizarse **100% en línea**.



### ¿QUIÉNES DEBEN REALIZAR LA DECLARACIÓN?

El donatario (quien recibe la donación) es quien debe efectuar la declaración.



### ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN?

- En el caso de donaciones que deban ser insinuadas, deberá presentarse la declaración antes que el juez autorice la misma.
- En el caso de donaciones que no requieren ser insinuadas, la declaración deberá ser presentada dentro del mes siguiente a aquél en que se celebre el respectivo contrato de donación.

En ambos casos la declaración debe ser efectuada antes de la entrega del bien donado



### ¿CÓMO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN?

En sii.cl, sección Servicios online, opción Herencias, opción Formulario de Declaración y Pago del Impuesto a las Herencias y Donaciones (F4412).



### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Solicitud de autorización de donación ante el tribunal de letras en lo civil competente; contrato de donación; y antecedentes del bien(es) donado(s).

## PASO A PASO: DECLARACIÓN DEL IMPUESTO



**1**

Ingresar a sii.cl con Clave Tributaria o Clave Única, dirígete a Servicios online, Herencias, opción Formulario de Declaración y Pago del Impuesto a las Herencias y Donaciones (F4412).



**2**

Ingreso de solicitud: una nueva declaración o revisar una ya ingresada, las opciones son:

- Testada,
- Intestada,
- Donaciones, o Volver a la pantalla anterior.



**3**

Completada la información, el sistema entregará una de las siguientes respuestas:

Emitirá un giro para pagar el impuesto correspondiente, o Solicitará adjuntar nuevos documentos



**4**

Una vez validada la información adicional y realizado el pago del impuesto, podrá descargar el Certificado de Pago o el de Exención del Impuesto a las Donaciones.